



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**N° 190-2018-AL-MPC**

Cañete, 15 de octubre de 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** El Informe N° 495-2018-KVFP-SGOPPI-GODUR-MPC de fecha 10 de setiembre de 2018, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, manifiesta que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", el mismo que concuerda con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que la autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como un sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, por Resolución Gerencial N° 416-2017-GODUR-MPC de fecha 22 de mayo de 2017, suscrita por el Ing. Misael S. Calagua Zevallos - Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete (MPC), resuelve: "Artículo 1°: Aprobar el Estudio Definitivo denominado: "Mejoramiento de la Calidad Educativa y del Aprendizaje de Habilidades Matemáticas Comunicativas en el Nivel Primario, distrito de San Vicente, provincia de Cañete - Lima" cuyo valor referencial asciende al monto de S/ 107,000.00 (Ciento Siete Mil con 00/100 soles), en razón de dos (02) etapas: etapa 2017, la suma de S/ 44,600.00 soles y Etapa 2018 la suma de S/ 62,400.00 soles, para ser ejecutado en veinte (20) meses, bajo modalidad de Administración Indirecta (CONTRATA) ... Artículo 3°: Encarga a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución";

Que, para el desarrollo del citado proyecto en fecha 03 de agosto de 2017, la MPC y el Sr. Anner D. Gómez Díaz, suscriben el Contrato de Servicio de Enseñanza de Matemáticas para el espacio televisivo del proyecto: "Mejoramiento de la Calidad Educativa y del Aprendizaje de Habilidades Matemáticas Comunicativas en el Nivel Primario, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima", por el monto contractual de S/18,500.00 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de Ley, cuya contraprestación se efectuara en armadas mensuales con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días Calendarios;

Que, mediante Informe N° 495-2018-KVFP-SGOPPI-GODUR-MPC de fecha 10 de setiembre de 2018, la Ing. Katherine V. Fierro Pisconti - Sub Gerente de Obras Públicas y Proyectos de Inversión de la MPC, refiere que el proyecto se ejecutó en cinco (05) meses desde agosto de 2017 a diciembre de 2017, no existiendo interrupción en el proceso de ejecución cumpliendo satisfactoriamente los objetivos, recomienda aprobar la liquidación del proyecto en la primera etapa aprobado con el monto de S/ 44,600.00 soles habiéndose gastado S/ 29,000.00, existiendo un saldo a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete de S/ 16,000.00 soles;

Que, con Informe N° 1358-2018-GODUR-MPC de fecha 26 de junio del 2018, el Ing. Misael S. Calagua Zevallos - Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la MPC, concluye lo siguiente: 1) El proyecto se ha ejecutado financieramente de la siguiente manera:

SERVICIOS DE TERCEROS	S/26 000.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 3 000.00
TOTAL EJECUTADO	<b>S/29 000.00</b>

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pag. N° 02
R.A. N° 190-2018-AL-MPC

2) El presupuesto aprobado de la primera etapa es de S/44,600.00, existiendo un saldo que se detalla:

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows: PRESUPUESTO APROBADO 1ERA ETAPA (S/ 44 600.00), PRESUPUESTO TOTAL GASTADO (S/ 29 000.00), SALDO A FAVOR (S/15 600.00)

3) El proyecto se ejecutó satisfactoriamente, en su primera etapa, 4) Es factible la aprobación de la liquidación del proyecto en su primera etapa aprobado con el monto de S/44 600.00, habiéndose gastado el monto de S/29 000.00, existiendo saldo a favor de la MPC de S/ 15 600.00, y 4) Se recomienda continuar con la ejecución de la segunda etapa del proyecto "Mejoramiento de la Calidad Educativa y del Aprendizaje de Habilidades Matemáticas Comunicativas en el Nivel Primario, distrito de San Vicente, provincia de Cañete - Lima" con código SNIP 317247;

Que, la Directiva N° 01-2016-MPC - Directiva General de Requerimientos y Contratación de Bienes y Servicios cuyos montos sean iguales o menores a 8 UIT de la Municipalidad Provincial de Cañete (aprobado por Resolución de Alcaldía N° 120-2016-AL-MPC de fecha 10 de junio del 2016), el cual se ha sujetado el procedimiento de contratación de los servicios, no regula aspectos relacionados con la liquidación de contrato de bienes y servicios; no obstante con la liquidación podremos determinar, principalmente el costo del proyecto y el saldo económico que puede ser a favor o en contra de la entidad;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, aprueba las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por administración directa, determinando en el numeral 4 que en la liquidación de obra, la entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa, resulte igual o menor al presupuesto base deduciendo la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra. En ese sentido, teniendo en consideración que el presente caso se trata de ejecución de proyecto por administración directa, se aplicará en forma análoga, la resolución de Contraloría antes enunciada, en cuyo caso tenemos que la liquidación efectuada refleja un saldo a favor de la entidad por lo que resultaría atendible aprobar la liquidación del citado proyecto;

Que, mediante Informe Legal N° 258-2018-GAJ-MPC de fecha 26 de setiembre de 2018, el Abg. Pierre Kevin Gonzales Ormeño - ex Gerente (e) de Asesoría Jurídica de la MPC, señala entre otros, que, en función de lo expuesto y para efecto de transparentar los gastos incurridos en la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Calidad Educativa y del Aprendizaje de Habilidades Matemáticas Comunicativas en el Nivel Primario, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima", resulta factible se apruebe la liquidación en primera etapa por la suma de S/ 44,600.00 soles y un presupuesto total gastado por la suma de S/ 29,000.00 soles y un saldo a favor de la entidad de S/ 15,600.00 soles;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y; contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la liquidación en primera etapa del proyecto "Mejoramiento de la Calidad Educativa y del Aprendizaje de Habilidades Matemáticas Comunicativas en el Nivel Primario, distrito de San Vicente, provincia de Cañete - Lima" con código SNIP 317247 con presupuesto aprobado de la primera etapa de S/44,600.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES), con un presupuesto total gastado por la suma de S/ 29,000.00 (VEINTINUEVE MIL CON 00/100 SOLES) y un saldo a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete, por la suma de S/ 15,600.00 (QUINCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES); de conformidad con el Informe N° 1358-2018-GODUR-MPC de fecha 26 de junio del 2018 y los considerandos de la presente Resolución de Alcaldía.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

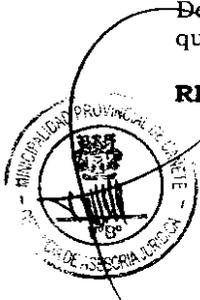
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387  
San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

111...  
Pág. N° 03  
R.A. N° 190-2018-AL-MPC

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** el presente acto administrativo a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, que se relacionan con el presente procedimiento para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
*[Signature]*  
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán  
ALCALDE

